



Sr. José Huancoillo Ticona

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 231 -2019-GR PUNO/DRA.

Puno, 25 MAR 2019

VISTO:

El Oficio N° 025-2019-GR PUNO-DRA/OPPRE, sobre aprobación del expediente técnico del programa presupuestal 0068-2018, con registro N° 1458-2019/OAJ, puesto a la vista en una (01) foja y un anillado en el que contiene el Plan de Trabajo programa presupuestal 0068 "REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES"; ACTIVIDAD 5005611: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA DE EMERGENCIAS y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el Art. 2 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el expediente administrativo que contiene el Oficio N°025-2019-GR PUNO-DRA/OPPRE, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, Solicita Emitir Resolución Directoral para la aprobación del Plan de Trabajo programa presupuestal 0068 "REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES"; ACTIVIDAD 5005611: ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA DE EMERGENCIAS por la suma de S/. 559.719.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diecinueve con 00/100 soles). Y la aprobación de la Directiva "NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068" de la Dirección Regional Agraria de Puno.

Que, mediante el programa presupuestal 0068 para el año fiscal 2019, se encuentra considerado en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 las que se ejecutara en el año 2019, el mismo que beneficiara a las siguientes Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Puno: Melgar, Lampa, Carabaya, Chucuito, Juli, San Antonio de Putina, Huancané, Puno, El Collao, Azángaro, Sandía, San Román y Moho.

Que de la revisión del del plan de trabajo 2019 programa presupuestal 0068, presentado mediante oficio de la referencia se puede apreciar que cumplieron los requisitos establecidos por ley por lo que es necesario mediante la Resolución Directoral aprobar el expediente técnico 2019 Programa Presupuestal 0068 para la Dirección Regional Agraria de Puno.

En mérito a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones emanadas de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley, 27902 y con la visación de los Directores de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo programa presupuestal 0068 "REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES"; ACTIVIDAD 5005611: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA DE EMERGENCIAS por la suma de S/. 559.719.00 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Diecinueve con 00/100 soles). Y la aprobación de la Directiva "NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068" de la Dirección Regional Agraria de Puno, y por todo lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo, a las instancias administrativas respectivas y a los interesados, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO

Ing. José Luis Cahuana Jorge
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO	DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
---------------------------	-------------------------------	-------------------------------------

**DIRECTIVA N° 001 - 2019 - GR PUNO/DRA PUNO
NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0068**

I. FINALIDAD

La finalidad, es normar el manejo técnico administrativo de la ejecución de las actividades de emergencia del Programa Presupuestal 0068, para brindar la atención sanitaria, con productos veterinarios y fertilizantes a los productores agropecuarios, en forma oportuna, gratuita, clara y transparente.

La finalidad, es reducir los efectos de los daños ocasionados por los fenómenos climatológicos (Heladas, Bajas Temperaturas, granizadas y Nevadas) que se presentan en forma recurrente en la Región de Puno y abarcan todo el ámbito de las zonas alto andinas

II. OBJETIVOS

- Reducir y/o mitigar los efectos socio económicos negativos en la producción agropecuaria, como consecuencia de los fenómenos climatológicos en la Región de Puno
- Minimizar el impacto de los fenómenos naturales en la crianza de alpacas, por las bajas temperaturas, heladas y/o nevadas; mediante el tratamiento sanitario programado con Kits veterinarios, en la especie alpacas
- Minimizar el impacto de los fenómenos naturales en los cultivos de papa, por las granizadas y heladas; mediante el tratamiento sanitario con Kits de fertilizantes (abono foliar y adherente)
- Generar alianzas estratégicas con las instituciones involucradas con el Sector Agrario y los Gobiernos Locales; para una mayor y mejor cobertura

III. BASE LEGAL.

Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres
Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley
Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno
Decretos Supremos N° 060 y 062-2018-PCM

IV. ALCANCE.

Ámbito de trabajo de la Dirección Regional Agraria Puno, del Gobierno Regional del departamento de Puno en (12 provincias); con excepción la provincia de Yunguyo, que no cuenta con la población de alpacas según datos estadísticos.

V. RESPONSABILIDAD.

Dirección Regional Agraria Puno
Dirección de Competitividad Agraria
Dirección de Camélidos Sudamericanos
Dirección de Estadística Agraria e Informática
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración

12 Agencias Agrarias (Organos Ejecutores)

VI. NORMAS Y/O DISPOSICIONES GENERALES

Para ejecutar el Programa Presupuestal 0068, se utilizará los espacios del Comité Regional de Gestión Agraria; donde integran los Directores Ejecutivos de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Directores Ejecutivos de los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y los Gobiernos Locales. Los profesionales de la Dirección de Competitividad Agraria, deben integrar las Brigadas de aplicación de productos veterinarios.

La Dirección Regional Agraria Puno, por encargo del Gobierno Regional Puno, aprueba el **Expediente del Programa Presupuestal 068**, para cada año fiscal, y para luego ejecutar las actividades de emergencia programadas: Tratamiento sanitario con productos veterinarios (antibióticos, vitaminas y antiparasitarios), la aplicación de Kits fertilizantes (abono foliar, adherente); de acuerdo al expediente técnico aprobado

Los Directores de Agencias Agrarias, son responsables de dar estricto cumplimiento a la programación consignada en el **Expediente del Programa Presupuestal 068** aprobado, mediante acto resolutivo de la Dirección Regional Agraria Puno

Para la adquisición de productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) del Programa Presupuestal 0068, la Oficina de Administración realizará el proceso de la Licitación Pública, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la adquisición de fertilizantes (abono foliar, adherente), se realizará en forma conjunta, con la Licitación Pública anterior.

VII. PROCEDIMIENTO: DE LOS PRODUCTOS VETERINARIOS

El Programa Presupuestal 0068, será ejecutado por las Agencias Agrarias, es decir el tratamiento sanitario en alpacas, se hará con los productos veterinarios VITAMINAS, ANTIBIOTICOS Y ANTIPARASITARIOS, en las Comunidades Campesinas priorizadas por los Directores de Agencias Agrarias y sus Especialistas; para cuyo efecto deberán convocar al COPROGA y coordinar con las entidades del sector Agropecuario; donde intervienen los organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y las Municipalidades Provinciales y/o Municipalidades Distritales, según corresponda

Los Directores de Agencias Agrarias, deben preparar el cronograma de actividades para salir al campo y trabajar con las Comunidades Campesinas; conformando las brigadas para cada distrito político y en coordinación con los profesionales de las Áreas de Desarrollo Agropecuario de las Municipalidades Distritales y Provinciales

Las Agencias Agrarias, deben coordinar con los Comités de Sanidad existentes en las Comunidades Campesinas; así como con las Autoridades Comunales y/o Políticas (Teniente Gobernador).

Los Directores de Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos coordinarán la entrega y recepción de los productos veterinarios (vitaminas, antibióticos y antiparasitarios) con la Oficina de Administración y el responsable del Almacén central de DRA Puno; firmando las PECOSAS y Actas según corresponda.

Los Directores de las Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos, luego de recibido los productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios), lo ingresarán a los Almacenes de la Agencia Agraria, con la documentación que señala el manejo administrativo. Una vez preparado las Brigadas y los cronogramas de trabajo de campo, se realizará la entrega y recepción de los productos veterinarios, y hacer el tratamiento sanitario a las alpacas (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) a las Comunidades Campesinas; haciendo firmar las PECOSAS y Actas de entrega y recepción a las

autoridades comunales y/o políticas (Presidente de la Comunidad, Teniente Gobernador, Alcalde Distrital) según corresponda.

Los Padrones de beneficiarios, resultado de la aplicación de los productos veterinarios, serán elaborados de acuerdo a los formatos que se adjunta en la presente Directiva; el llenado de los Padrones debe hacerse con mucho cuidado, el llenado de los nombres y apellidos de los productores con letra legible, los números de los documentos de identidad nacional (DNI) en forma clara y legible, no está demás reiterar que los nombres y apellidos de los productores deben ser de los que viven en la propia zona y no de otros departamentos; la cantidad de ganado debe ser los que se han tratado en campo, (Alpacas Adultos y Crias); la cantidad de Dosis aplicada por cabeza y las sumatoria del producto debe hacerse de acuerdo a la programación del PP 068. (Expediente)

Los Directores de las Agencias Agrarias, conjuntamente con las brigadas; deben formular el Informe final de actividad, indicando la cantidad de alpacas atendidas con vitaminas, antibióticos y antiparasitarios y otros cuadros de ser necesario

DE LA SUPERVISION

La supervisión, monitoreo y seguimiento está a cargo de la Dirección Regional Agraria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Personal, de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno y la Oficina de Control Institucional de la DRA Puno; están autorizados para realizar la supervisión y seguimiento de las actividades de emergencia del PP 068, en forma inopinada a las Agencias Agrarias y/o a las Comunidades Campesinas

El plazo de ejecución de la actividad de emergencia, se tabulará una vez hayan recibido los productos veterinarios en sus almacenes de las Agencias Agrarias (Vitaminas, Antibióticos, Antiparasitarios)

Los productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) serán adquiridos mediante Licitación Pública, conjuntamente con los insumos veterinarios (Jeringas, Cánulas, Aguja hipodérmicas).

DE LA DOSIFICACION

Las dosis para cada producto se calculan para las alpacas adultas y es aprobado en el Expediente del Programa Presupuestal 068. La determinación de la DOSIS, se hace respetando la POSOLOGIA de cada producto veterinario

a.- Antibióticos	3.00 ml por cabeza de alpaca adulto
b.- Antiparasitarios	5.00 ml por cabeza de alpaca adulto
c.- Vitaminas	5.00 ml por cabeza de alpaca adulto

DE LOS PRODUCTOS FERTILIZANTES

El Programa Presupuestal 0068, será ejecutado por las Agencias Agrarias, el tratamiento sanitario del cultivo de papa se hará con los fertilizantes ABONO FOLIAR Y ADHERENTE en las Comunidades Campesinas priorizadas por los Directores de Agencias Agrarias y sus Especialistas; para cuyo efecto deberán convocar al COPROGA y coordinar con las entidades del sector Agropecuario; donde intervienen los organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y las Municipalidades Provinciales y/o Municipalidades Distritales, según corresponda

Los Directores de Agencias Agrarias, deben preparar el cronograma de actividades para salir al campo y trabajar con las Comunidades Campesinas; conformando las brigadas

para cada distrito político y en coordinación con los profesionales de las Areas de Desarrollo Agropecuario de las Municipalidades Distritales y Provinciales

Las Agencias Agrarias, deben coordinar con los Comités de Sanidad Vegetal existentes en las Comunidades Campesinas; así como con las Autoridades Comunales y/o Políticas (Teniente Gobernador).

Los Directores de Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos coordinarán la entrega y recepción de los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) con la Oficina de Administración y el responsable del Almacén central de DRA Puno; firmando las PECOSAS y Actas según corresponda.

DE LA SEGURIDAD

La Oficina de Administración a través del Almacén Central de la DRA Puno, entregará los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) con PECOSA a las Agencias Agrarias; quienes guardarán en un almacén adecuado y seguro, para entregar a las comunidades campesinas en el mes de FEBRERO del año siguiente, cuando se presenten daños en el cultivo de papa por causa de las granizadas y/o heladas.

Los Directores de las Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos, luego de recibido los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente), lo ingresarán a los Almacenes de la Agencia Agraria, con la documentación que señala el manejo administrativo. Una vez preparado las Brigadas y los cronogramas de trabajo de campo, se realizará la entrega y recepción de los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) a las Comunidades Campesinas; haciendo firmar las PECOSAS y Actas de entrega y recepción a las autoridades comunales y/o políticas (Presidente de la Comunidad, Teniente Gobernador, Alcalde Distrital) según corresponda.

Los Padrones de beneficiarios, luego de la aplicación de los productos fertilizantes, serán elaborados de acuerdo a los formatos que se adjunta; el llenado de los Padrones se debe hacer con mucho cuidado en los nombres y apellidos de los productores escribir con letra clara y legible, los números de los documentos de identidad nacional (DNI) escribir en forma clara y legible, se debe considerar a los productores que viven en la zona y no a las personas de otros departamentos, indicar la cantidad de hectáreas que ha sido tratado con abono foliar, después de las heladas y/o granizadas; la cantidad de Dosis aplicada por cada hectárea y las sumatoria del producto de acuerdo a la programación del PP 068.

Los Directores de las Agencias Agrarias, conjuntamente con las brigadas; deben formular el Informe final de actividad, indicando la cantidad de hectáreas atendidas con Abono Foliar y Adherente

DE LA SUPERVISION

La supervisión, monitoreo y seguimiento estará a cargo de la Dirección Regional Agraria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Personal de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno y la Oficina de Control Institucional de la DRA Puno, están autorizados para realizar la supervisión y seguimiento de las actividades de emergencia del PP 068, en forma inopinada a las Agencias Agrarias y/o a las Comunidades Campesinas

El plazo de ejecución de la actividad de emergencia se tabulará una vez hayan recibido los productos fertilizantes en sus almacenes las Agencias Agrarias (Abono Foliar y Adherente)

DE LA DOSIFICACION

Las dosis para cada producto se calcula para el cultivo de papa dañado por las heladas y/o granizadas y es aprobado en el expediente técnico. La determinación de la DOSIS, se hace respetando la POSOLOGIA de cada producto fertilizante

- a.- Abono Foliar 4.00 kgr para cada hectárea
b.- Adherente 1.50 litros para cada hectárea

Los fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) serán adquiridos mediante Licitación Pública, para la entrega a las Comunidades Campesinas y su aplicación se realizará en el mes de FEBRERO del año próximo. Porque las heladas y granizadas se presentan en forma recurrente todo los años en el mes de FEBRERO.

VIII. DE LOS FORMATOS

- Acta de entrega de productos veterinarios
- Acta de entrega de abono foliar y adherente
- PECOSAS
- Padrón de beneficiarios de productos veterinarios
- Padrón de beneficiarios de abono foliar y adherente

IX. FORMATOS PERFECTIBLES

Las Agencias Agrarias, el personal profesional y técnico, de acuerdo a la experiencia y conocimiento, pueden perfeccionar y/o mejorar, los formatos; porque todo documento es perfectible, siempre cuando se sirvan informar o dar a conocer de los cambios al Director de la DRA Puno y a la OPPRE

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE PRODUCTOS VETERINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068

En el Local de la Agencia Agraria _____
a los _____ días, del mes de _____ del año
2019, se reunieron el Director de la Agencia Agraria, el Técnico
Administrativo de la Agencia Agraria y de la parte beneficiaria el señor
Gobernador, Teniente Gobernador y/o Alcalde Distrital del distrito político
de _____, don _____

Con la finalidad de hacer la entrega y recepción de parte de las Autoridades,
la siguiente cantidad de:

Vitaminas, cantidad _____ Frascos de 250 ml
Antibióticos, cantidad _____ Frascos de 250 ml
Antiparasitarios, cantidad _____ Frascos de 500 ml
Agujas hipodérmicas 18G, cantidad _____ cajas ó unidad
Jeringas hip de 10 ml, cantidad _____ unidad
Jeringas hip de 5 ml, cantidad _____ unidad

Estando de acuerdo ambas partes, no habiendo presión, coacción de las
partes; se firma la presente en señal de conformidad.

Lugar y fecha

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE FERTILIZANTES (ABONO FOLIAR)
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068

En el Local de la Agencia Agraria _____
a los _____ días, del mes de _____ del año
2020, se reunieron el Director de la Agencia Agraria, el Técnico
Administrativo de la Agencia Agraria y de la parte beneficiaria el señor
Gobernador, Teniente Gobernador y/o Alcalde Distrital del distrito
político de _____, don _____

Con la finalidad de hacer la entrega y recepción de parte de las
Autoridades, la siguiente cantidad de:

FERTILIZANTE (ABONO FOLIAR), cantidad _____ Kgr
ADHERENTE, cantidad _____ Litros

Estando de acuerdo ambas partes, no habiendo presión, coacción de las
partes; se firma la presente en señal de conformidad.

Lugar y fecha

Codigo	Dependencia
--------	-------------

Journal of Management Inquiry 22(4) 399–414 © The Author(s) 2013. Reprints and permissions: [DOI: 10.1177/1056492613505111](http://sagepub.com/journalsPermissions.nav) <http://jmi.sagepub.com>

Solicito entregar a :
Con Destino a :

Punto	Numero
LUGAR Y FECHA	

[illegible]

TOTAL S/.		-
Formul. Utiliz. Hasta el Renglon		
En Letras		
		Fecha de Recepcion

Recibi Conforme

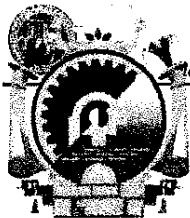
PADRON DE BENEFICIARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 - 2020

DEPARTAMENTO
PROVINCIA
DISTRITO

COMUNIDAD:

SECTOR:

N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	COMUNIDAD:		SECTOR:		FIRMAS Y/O HUELLA DIGITAL
		DOCUMENTO IDENTIDAD	CULTIVO DE PAPAS (HAS)	ABONO FOLIAR KGR	ADHRENTE LITRO	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						



**GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PUNO**

PLAN DE TRABAJO

PROGRAMA PRESUPUESTAL 068:

**“REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE
EMERGENCIAS POR DESASTRES”**

**ACTIVIDAD 5005611: ADMINISTRACIÓN Y
ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA
EMERGENCIAS”**

PUNO, MARZO 2019

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 AÑO FISCAL 2019

1. CARACTERISTICAS TECNICAS Y FINANCIERAS

Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

Producto 3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres

Actividad 5005611: Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres

Resultado específico. Índice de Protección y Resiliencia

Unidad de medida	Kits Veterinarios Entregados	
Meta Física	1,615 kits veterinarios	alpacas
	35 kits veterinarios	ovinos
	3,800 kgr abono foliar	cultivo de papa
	1,350 litros de adherente	

Indicador de Producción Física Número de productores damnificados y atendidos

Pliego	:	100 (458) Pliego Gobierno Regional de Puno
Unidad Ejecutora	:	100 Región Puno – Agricultura (000908)
Fuente financiamiento	:	Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 559,719.00 soles

Niveles de Gobierno que Ejecutan la Actividad.-

Gobierno Regional Puno

Dirección Regional Agraria Puno

Agencias Agrarias (13)

2. Aspectos generales del diseño del programa presupuestal

Problema identificado: Población y sus medios de vida vulnerables ante el impacto de amenazas por efectos climatológicos, con secuelas de desastres en el campo.

Población objetivo; provincias de la Región Puno, que abarcan el 70% de la población rural, de las zonas alto andina, sobre los 3,850 msnm

3. Ámbito de Territorial

Agencia Agraria de Melgar

Distritos:

- 210 801 Ayaviri
- 210 802 Antauta
- 210 803 Cupí
- 210 804 Llalli
- 210 805 Macari

210 806 Nuñoa
210 807 Orurillo
210 808 Santa Rosa
210 809 Umachiri
210 705 Ocuvi
210 708 Pucará

Agencia Agraria de Lampa

Distritos:

210 701 Lampa
210 702 Cabanilla
210 706 Palca
210 707 Paratia
210 709 Santa Lucia
210 710 Vilavila

Agencia Agraria de Carabaya

Distritos:

210 301 Macusani
210 302 Ajoyani
210 304 Coasa
210 305 Corani
210 306 Crucero
210 307 Ituata
210 308 Ollachea
210 310 Usicayos

Agencia Agraria de Chucuito

Distritos:

210 401 Juli
210 402 Desaguadero
210 403 Huacullani
210 404 Kelluyo
210 405 Pisacoma
210 406 Pomata
210 407 Zepita

Agencia Agraria de S.A. Putina

Distritos:

211 001 Putina
211 002 Ananea
211 004 Quilcapunco
211 005 Sina
211 208 Muñani

Agencia Agraria de Huancané

Distritos:

210 602 Cojata
210 604 Inchupalla
210 606 Rosaspata
210 608 Vilquechico

Agencia Agraria de Puno

Distritos:

210 101 Puno
210 102 Acora
210 109 Mañazo
210 111 Pichacani
210 113 San Antonio
210 114 Tiquillaca
210 115 Vilque

Agencia Agraria de El Collao

Distritos:

210 501 Ilave
210 502 Capaso
210 504 Santa Rosa (Masacruz)
210 505 Conduriri

Agencia Agraria de Azángaro

Distritos:

210 201 Azángaro
210 212 San José
210 203 Arapa
210 204 Asillo
210 209 Potoni
210 213 San Juan de Salinas
210 214 Santiago de Pupuja
210 215 Tirapata

Agencia Agraria de Sandia

Distritos:

211 202 Cuyocuyo
211 203 Limbani
211 204 Patambuco
211 205 Phara
211 206 Quiaca

Agencia Agraria de San Román

Distritos:

211 102 Cabana
211 103 Cabanillas
210 703 Calapuja
210 704 Nicasio

Agencia Agraria de Moho

Distritos:

210 901 Moho
210 903 Huayrapata

4. Resultado Específico.

Tratamiento Sanitario con medicinas veterinarias en la especie alpacas

Pliego : Gobierno Regional de Puno
Unidad Ejecutora : Dirección Regional Agraria Puno
Entidad Responsable del Programa Presupuestal:
✓ Gobierno Regional de Puno
✓ Dirección Regional Agraria Puno

Niveles de Gobierno que participan en la ejecución del Programa Presupuestal:

- ✓ Gobierno Regional Puno
- ✓ Dirección Regional Agraria Puno
- ✓ Oficina de Planeamiento y Presupuesto

5. Responsables del Programa Presupuestal:

Director de la Dirección Regional Agraria Puno

Ing. José Luis Cahuana Jorge

Coordinador Territorial: Ing. David Tito Díaz

Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Coordinador de Seguimiento y Monitoreo

Ing. José Huancoillo Ticona

Responsable de Presupuesto

Bach. Oscar M. Ponce Quispe

6. POBLACION HUMANA Y SUPERFICIE DE LA REGION DE PUNO

Provincia	Población Total	Población Hombres	Población Mujeres	Superficie Km2	Densidad Hab/Km2
Puno	248,377	122,313	126,064	6,494.76	35.3
San Román	293,697	143,112	150,585	2,277.63	105.7
Azángaro	136,819	66,698	70,121	4,970.00	27.5
Chucuito	150,239	77,494	72,745	3,978.13	31.7
El Collao	85,080	43,183	41,897	5,600.51	14.5
Melgar	76,986	37,639	39,347	6,446.85	11.6
Carabaya	95,390	49,951	45,439	12,266.00	6.0
Huancané	64,826	31,871	32,955	2,805.85	24.8
Sandia	70,548	38,047	32,501	11,862.41	5.2
S.A. Putina	69,250	37,190	32,060	3,207.38	15.7
Lampa	51,528	26,100	25,428	5,791.73	8.3
Yunguyo	47,396	23,484	23,912	290.21	163.3
Moho	25,472	12,623	12,849	1,005.25	27.7
Total	1,415,608	709,705	705,903	66,997	18.9

7. Población de Alpacas en la Región de Puno

Nro.	PROVINCIAS	POBLACION GANADERA
1	Agencia Agraria Melgar	346,560
2	Agencia Agraria Lampa	238,620
3	Agencia Agraria Carabaya	279,060
4	Agencia Agraria Chucuito	191,020
5	Agencia Agraria S.A. Putina	201,380
6	Agencia Agraria Azángaro	136,130
7	Agencia Agraria Huancané	154,010
8	Agencia Agraria Puno	170,370
9	Agencia Agraria El Collao	181,340
10	Agencia Agraria Sandia	53,160
11	Agencia Agraria San Román	64,070
12	Agencia Agraria Moho	9,860
Total		2,025,580

8. PRODUCCION DE LA ESPECIE ALPACAS DE LA REGION PUNO

AZANGARO

Provincia/Distrito	Población Alpacas	Producción Fibra		Producción Carne	
		N° Animal esquila	T.M	Saca N° cabezas	T.M.
Arapa	670	430	1	60	2
Asillo	3,930	2,670	5	360	10
Azángaro	12,330	8,860	15	1,160	32
Chupa	890	540	1	70	2
J.D. Choqueh	280	150	/1	20	1
Muñani	60,310	42,210	73	5,560	153
Potoni	35,840	25,370	44	3,290	87
San Antón	52,690	35,820	62	4,800	130
San Jose	51,880	35,270	61	4,720	127
Tirapata	2,950	2,050	3	270	7

Fuente DEAI

CARABAYA

Provincia/Distrito	Población Alpacas	Producción Fibra		Producción Carne	
		N° Animal esquila	T.M	Saca N° cabezas	T.M.
Ajoyani	20,740	12,440	15	830	8
Ayapata	1,010	700	1	70	2
Coasa	14,910	9,690	17	1,190	30
Corani	48,570	34,930	60	4,600	127
Crucero	51,970	36,370	55	4,150	108
Ituata	11,000	8,130	24	1,260	34
Macusani	88,840	57,740	202	9,770	283
Ollachea	8,370	6,350	22	830	26

Fuente DEAI

CHUCUITO

Provincia/Distrito	Población Alpacas	Producción Fibra		Producción Carne	
		N° Animal esquila	T.M	Saca N° cabezas	T.M.
Desaguadero	4,020	2,850	5	360	9
Huacullani	21,780	15,680	27	1,960	53
Juli	73,780	53,490	93	6,640	179
Kelluyo	7,740	5,570	10	650	17
Pisacoma	88,550	64,640	112	7,970	219
Pomata	4,590	3,320	6	390	11
Zepita	7,140	5,060	9	600	16

Fuente DEAI

EL COLLAO

Provincia/Distrito	Población Alpacas	Producción Fibra		Producción Carne	
		N° Animal esquila	T.M	Saca N° cabezas	T.M.
Capaso	38,430	26,900	47	3,530	94
Conduriri	38,980	27,280	47	3,390	89
Ilave	20,490	14,340	25	1,840	51
Pilcuyo	1,010	600	1	80	2
Santa Rosa	68,240	37,530	65	6,140	163

HUANCANE

Provincia/Distrito	Población Alpacas	Producción Fibra		Producción Carne	
		N° Animal esquila	T.M	Saca N° cabezas	T.M.
Cojata	97,200	71,920	124	8,990	238
Inchupalla	14,090	10,280	18	1,260	33
Rosaspata	42,330	31,070	54	3,890	105
Vilquechico	36,510	26,280	45	3,240	84

Fuente DEAI

LAMPA

Provincia/Distrito	Población Alpacas	Producción Fibra		Producción Carne	
		N° Animal esquila	T.M	Saca N° cabezas	T.M.
Cabanilla	8,720	6,140	11	780	21
Calapuja	900	630	1	70	2
Lampa	40,480	28,740	50	3,640	99
Nicasio	540	370	1	40	1
Ocuviri	41,940	29,770	51	3,770	106
Palca	27,860	19,920	34	2,530	67
Paratia	55,200	39,190	68	4,910	130
Pucara	11,830	8,390	15	1,110	30
Santa Lucia	153,000	107,250	187	13,920	373
Vilavila	26,970	19,140	33	2,420	641

Fuente DEAI

MELGAR

Provincia/Distrito	Población Alpacas	Producción Fibra		Producción Carne	
		N° Animal esquila	T.M	Saca N° cabezas	T.M.
Antauta	55,030	40,170	70	6,600	182
Ayaviri	10,180	7,330	13	860	23
Cupi	3,190	2,260	4	250	7
Llalli	6,380	4,590	8	630	17
Macari	26,420	19,020	33	3,030	83
Nuñoa	140,480	101,140	179	16,850	460
Orurillo	5,250	3,670	6	550	15
Santa Rosa	38,980	28,450	51	4,280	117
Umachiri	2,680	1,900	3	240	6

Fuente DEAI

MOHO

Provincia/Distrito	Población Alpacas	Producción Fibra		Producción Carne	
		N° Animal esquila	T.M	Saca N° cabezas	T.M.
Conima	130	90	/1	10	/1
Huayrapata	9,510	6,890	12	1,000	28
Moho	3,510	2,490	4	350	9

Fuente DEAI

PUNO

Provincia/Distrito	Población Alpacas	Producción Fibra		Producción Carne	
		N° Animal esquila	T.M	Saca N° cabezas	T.M.
Acora	63,590	44,190	75	5,720	152
Atuncolla	1,170	810	1	100	3
Capachica	330	230	/1	30	1

Chucuito	1,610	1,140	2	140	4
Coata	690	480	1	60	1
Huata	180	120	/1	10	/1
Mañazo	32,730	22,910	40	2,940	78
Paucarcolla	1,530	1,070	2	140	4
Pichacani	43,290	30,860	54	3,890	103
Plateria	1,470	1,050	2	130	3
Puno	6,940	4,990	9	630	17
San Antonio	15,990	11,540	20	1,430	39
Tiquillaca	12,080	8,510	15	1,080	28
Vilque	2,760	1,960	3	256	7

SAN ANTONIO DE PUTINA

Provincia/Distrito	Población Alpacas	Producción Fibra		Producción Carne	
		N° Animal esquila	T.M	Saca N° cabezas	T.M.
Ananea	55,080	39,100	68	4,830	130
Pedro Vilcapaza	810	560	1	70	2
Putina	49,970	35,970	62	4,440	120
Quilcapunco	33,300	23,970	41	2,960	77
Sina	4,230	2,960	5	380	10

Fuente DEAI

SAN ROMAN

Provincia/Distrito	Población Alpacas	Producción Fibra		Producción Carne	
		N° Animal esquila	T.M	Saca N° cabezas	T.M.
Cabana	7,170	5,090	9	710	19
Cabanillas	43,370	30,570	55	4,330	121
Caracoto	610	420	1	50	1
Juliaca	1,800	1,260	2	180	5

Fuente DEAI

SANDIA

Provincia/Distrito	Población Alpacas	Producción Fibra		Producción Carne	
		N° Animal esquila	T.M	Saca N° cabezas	T.M.
Quilaca	12,150	8,380	14	1,090	29
Phara	2,990	2,000	3	280	7
Cuyocuyo	14,530	9,440	16	1,380	36
Patambuco	12,790	8,310	14	1,150	30
Limbani	10,250	6,860	12	920	24

YUNGUYO

Provincia/Distrito	Población Alpacas	Producción Fibra		Producción Carne	
		N° Animal esquila	T.M	Saca N° cabezas	T.M.
Copani	350	260	/1	30	1
Cuturapi	30	20	/1		
Yunguyo	210	140	/1	10	/1

Fuente DEAI

9. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2018
ADQUISICION DE PRODUCTOS VETERINARIOS

Nro.	PROVINCIA	VITAMINA FCO 250.ml	ANTIBIOTICO FCO 250 ml	ANTIPARITARIO FCO 500 ml
1	MELGAR	500.00	240.00	285.00
2	CARABAYA	480.00	230.00	275.00
3	LAMPA	400.00	190.00	220.00
4	S.A. PUTINA	315.00	160.00	185.00
5	CHUCUITO	300.00	145.00	180.00
6	EL COLLAO	280.00	135.00	160.00
7	PUNO	270.00	130.00	150.00
8	HUANCANE	250.00	120.00	135.00
9	AZANGARO	220.00	110.00	130.00
10	SAN ROMAN	80.00	50.00	55.00
11	SANDIA	50.00	40.00	50.00
12	MOHO	15.00	15.00	15.00
13	Azángaro (*)	40.00	35.00	60.00
TOTAL		3,200	1,600	1,900

10. PROGRAMACION DE ABONO FOLIAR

Nro.	PROVINCIAS	PAPA (Has)	ABONO (Kgr)	ADHERENTE (Lts)
1	CARABAYA	125.00	500.00	150.00
2	AZANGARO	100.00	400.00	140.00
3	MELGAR	25.00	100.00	50.00
4	EL COLLAO	100.00	400.00	140.00
5	CHUCUITO	87.50	350.00	130.00
6	SANDIA	75.00	300.00	110.00
7	PUNO	80.00	320.00	120.00
8	HUANCANE	87.50	350.00	130.00
9	LAMPA	75.00	300.00	110.00
10	S.A PUTINA	60.00	240.00	90.00
11	SAN ROMAN	70.00	280.00	100.00
12	MOHO	40.00	160.00	60.00
13	YUNGUYO	25.00	100.00	20.00
TOTAL		925	3,800	1,350

11. Adquisición de Productos para el PP 0068-2019

DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	IMPORTE s/.
COSTO DIRECTO (CD)			523,259.00
Vitaminas en fco de 250 ml	Frascos	3,200.00	121,600.00
Antibióticos en fco de 250 ml	Frascos	1,670.00	112,000.00
Anti parasitarios en fco 500 ml	Frascos	1,900.00	174,800.00
Jeringas hipod descart 10 ml	Millar	2.00	460.00
Jeringas hipod descart 05 ml	Millar	2.00	460.00
Agujas hipod. 20Gx1.1/2"	Millar	2.00	720.00
Agujas hipod. 18Gx1.0"	Millar	1.00	360.00
Alcohol Yodado	Litros	80.00	1,440.00
Algodon	Kilos	80.00	2,800.00
Guantes latex	Cajas	25.00	450.00
Barbijos rectangulares	Cajas	25.00	625.00
Lentes de protección	Unidad	24.00	504.00
Mamelucos termicos p' Motoc	Unidad	13.00	4,940.00
Abono Foliar	Kgr	3,800.00	76,000.00
Adherente	Lts	1,350.00	21,600.00
Pacas de heno de avena	Unidad	300.00	4,500.00
COSTO INDIRECTO (CI)			36,460.00
Combustibles y carburantes	Galón		23,460.00
Viáticos	Días		13,000.00
TOTAL PRESUPUESTO			559,719.00

12. Definición.

La actividad está orientada a brindar servicios de asistencia técnica a los ganaderos de la crianza de alpacas; con tratamiento sanitario, utilizando los productos veterinarios como son: Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios.

13. Definición Operacional

Consiste en implementar la capacidad instalada que permita contar con recursos operativos tanto humanos, materiales y tecnológicos, de fácil desplazamiento, así como de espacios para la articulación y organización para la respuesta frente a emergencias y desastres a través del desarrollo de centros y espacios de monitoreo, realización de simulacros, kits de bienes de ayuda humanitaria, agrícolas y pecuarias, pedagógicas, infraestructura móvil (módulos temporales de vivienda, hospitales de campaña, kits de infraestructura educativa, puentes modulares) y la implementación de brigadas para la atención de la emergencia.

La asistencia técnica a los productores agropecuarios, se justifica por que vienen siendo afectados en forma recurrente por los efectos climatológicos, como son las bajas temperaturas, heladas y nevadas (precipitaciones sólidas) en Puno.

14. La finalidad del producto,

Es reforzar la capacidad productiva del ganado alpacas de las zonas alto andinas afectadas en forma Recurrente por los fenómenos climatológicos adversos

14.1 Kit veterinario, consiste en la entrega y aplicación de medicamentos veterinarios compuesto por vitaminas, antibióticos, antiparasitarios y el uso de accesorios complementarios que comprende instrumental de uso zootécnico (jeringas, agujas, dosificadores, alcohol yodado, algodón entre otros); con la finalidad de dotar de refuerzo a los animales a medida de preparación fisiológica ante la presencia de heladas y nevadas en las zonas alto andinas, favoreciendo el desarrollo productivo de los animales y buscando reducir las pérdidas por los efectos adversos de los eventos climatológicos extremos. El uso del kit veterinario básico para las zonas donde ocurren las heladas es para 100 animales (camélidos y ovinos) comprenderá dos componentes:

- **Componente preventivo.-** Incluye desparasitación según el calendario ganadero. Las cuales deberán ser realizadas en dos momentos del año, después de las lluvias (entre abril y mayo como máximo) y antes del inicio de las lluvias (a partir de octubre y hasta mediados de diciembre como máximo) y el uso de vitaminas para fortalecimiento de los animales y preparación fisiológica para la época crítica y la entrega de antibióticos orales de uso frecuente. En zonas de sequías, inundaciones y donde se presente otro tipo de eventos adversos se determinará de acuerdo al tipo de ganado existente
- **Componente reactivo.-** Atención a emergencias que comprende el uso de antibióticos para bajar la fiebre de las enfermedades propias de la época y el uso de vitaminas para el fortalecimiento de los animales durante la época crítica. Y antiparasitario para limpiar al ganado de parásitos internos y fortalecer a los animales y coadyuvar los procesos terapéuticos; con la finalidad de disminuir las pérdidas provocadas por los fenómenos meteorológicos extremos
- **Kit de Fertilizante .-** Comprende la entrega de 04 litros de abono foliar por hectárea (dos aplicaciones) para su uso durante el desarrollo fenológico del cultivo; con la finalidad de recuperar los cultivos afectados por las heladas y granizadas u otros daños mecánicos causados por los fenómenos climáticos adversos, y para apoyar a los cultivos con fertilización de N-P-K y elementos menores en la etapa de floración – maduración

Adherente, es un producto que posee agentes de actividad superficial que permite un mejor cubrimiento y homogeneidad de la aspersión, y una mayor retención y absorción del agro químico.

El adherente contiene sustancias poliméricas que forman una fina película sobre la superficie tratada (acción pegante), protegiendo el agro químico de condiciones adversas como lavado por lluvias, evaporación por altas temperaturas, fotodegradación por alta intensidad lumínica y arrastre por el viento.

- Los Antiparasitarios, por la incidencia alta de parásitos en las zonas alto andinas, sirven para eliminar los parásitos internos y /o externos
- Los Antibióticos, sirve para las controlar y bajar la fiebre de las enfermedades bronco pulmonares
- El alcohol yodado, sirve para la desinfección de la piel
- El Algodón, de apoyo en limpieza y desinfección
- Las Agujas descartables, sirve para la aplicación del producto veterinario

- Las Jeringas descartables, son los contenedores de los productos veterinarios a ser aplicables en los animales (alpacas)
- Los barbijos rectangulares, sirve para proteger a los trabajadores de enfermedades infecciosas
- Los guantes de jebe, sirven para evitar la contaminación al ganado y trabajador
- Lentes de protección, para los trabajadores y proteger la vista de la radiación solar

- 14.2 Kits de Fertilizantes (abono foliar y adherente);** que se entregará a los grupos de productores o comunidades de beneficiarios; donde se utilizará un paquete de abono foliar y adherente; cuya dosis es 4.00 kgr de abono foliar por hectárea y 1.50 litros de adherente por hectárea.

Las Agencias Agrarias entregarán el abono foliar y el adherente, solo cuando se presenten las heladas y/o granizadas que causan daños al cultivo de papa; esta fenomenología se presenta todo los años en los meses de enero, febrero y marzo en consecuencia las entregas a los productores se hará efectiva al año siguiente (enero y febrero). La composición básica es:

El abono foliar NPK 30-10-10, básicamente debe tener un contenido de Nitrógeno 30, Fósforo 10 y Potasio 10 como elementos principales

Es un producto en polvo para aplicación foliar, con alto contenido en nitrógeno balanceado con elementos menores, vitaminas, ácidos carboxílicos, fito reguladores, aminoácidos y algas marinas.

El abono foliar cuya composición química es 30-10-10 proporciona follaje abundante en el cultivo, es indispensable en la formación de la estructura de la planta; ayuda a la planta a recuperarse más rápidamente de un eventual estrés hídrico, granizada y/o heladas.

Adherente, es un producto líquido coadyuvante no iónico que mejora las características de adherencia, dispersión y humectación.

Se utiliza en aspersiones foliares provoca gotas finas que mejoran la cobertura, reduce la deriva, la evaporación y el lavado por efecto de la lluvia, si ocurriese después de la aplicación.

Facilita la penetración de los ingredientes activos en superficies foliares de difícil mojado (hojas pubescentes, cutículas gruesas, hojas con posición vertical y cerosas) disminuyendo el riesgo de manchas y quemaduras por efecto de excesos acumulados en tejidos foliar

15. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

15.1 Procedimiento de Alerta

Comprende las acciones que deben ejecutar las Agencias Agrarias, con anterioridad al a ocurrencia del fenómeno climático (bajas temperaturas), con el fin que los órganos ejecutores activen

procedimientos de acción preestablecidos y la población desarrolle acciones específicas, en concordancia con lo establecido en los lineamientos para la conformación y diseño del Sistema de Alerta Temprana.

15.2 Protocolo de Monitoreo

- **INDICADORES**

- ✓ Heladas y bajas temperaturas en el mes de mayo 2019
- ✓ Heladas y bajas temperaturas en el mes de junio 2019
- ✓ Heladas y bajas temperaturas en el mes de julio 2019
- ✓ Nevadas o lluvia sólida en el mes de agosto 2019

- **NIVEL DE ALERTA COMUNICACIÓN**

- ✓ Agencias Agrarias se preparan para afrontar el fenómeno climático
- ✓ Municipalidades Provinciales se preparan de igual manera
- ✓ Presidentes Comunales y Tenientes Gobernadores se preparan
- ✓ Rondas campesinas se preparan ante el fenómeno climático
- ✓ Centros de Salud se preparan para atender a la población humana
- ✓ Las UGELES se preparan para apoyar a los productores agrarios

- **NIVEL DE ALARMA COMUNICACIÓN**

- ✓ Alerta Anaranjada
- ✓ Uso de carreteras y trochas carrozables en caso necesario
- ✓ Preparar albergues con INDECI y Defensa Civil, en caso necesario

- **NIVEL DE ALARMA COMUNICACIÓN**

- ✓ Alerta Roja
- ✓ Uso de carreteras y trochas carrozables en caso necesario
- ✓ Preparar albergues con INDECI y Defensa Civil, en caso necesario

- **QUIEN INFORMA VIGIA**

- ✓ Presidentes de las Comunidades campesinas
- ✓ Presidentes de Asociaciones de Productores Agropecuarios
- ✓ Gobernadores y Tenientes Gobernadores
- ✓ Técnicos Agropecuarios de cada Agencia Agraria

- **PUNTOS DE VIGILANCIA**

- ✓ En cada Provincia
- ✓ En cada Distrito
- ✓ En cada Comunidad Campesina

✓ En cada Agencia Agraria

• **QUIEN RECIBE LA INFORMACION**

✓ En la Provincia, el Alcalde Provincial

✓ En el Distrito, el Alcalde Distrital

✓ En la Agencia Agraria, el Director de Agencia Agraria

15.3 Tipo de comunicación: celulares, teléfono fijo y personalmente

DIRECTORIO TELEFONICO PARA EMERGENCIAS

NOMBRE	CARGO	EMAIL	telefono personal
MVZ. Francisco Arpi Canaza	Director Agencia Agraria Azángaro	farpic58@hotmail.com	951 075984
Ing. Emilio Jarata Quispe	Director Agencia Agraria Carabaya	heriar_10@hotmail.com	968 865760
Ing. Elías Jacinto Maquera	Director Agencia Agraria El Collao	phucollao_2012@hotmail.com	951 791477
Ing. Rolando Añamuro Callo	Director Agencia Agraria Huancané	-	992 747176
Ing. Richard Alfredo Vela Tacora	Director Agencia Agraria Chucuito	rvelatacora@gmail.com	931 892144
Ing. Edson Arnaldo Apaza Quispe	Director Agencia Agraria Lampa	edsonapazaquispe3@gmail.com	959 608800
Ing. Melecio Arnaldo Itusaca Mayta	Director Agencia Agraria Melgar	aa-melgar@hotmail.com , arnaldoling_18@hotmail.com	950 038947
Ing. Herbert Flores Merma	Director Agencia Agraria Moho	floresmerma_2@hotmail.com	949 399426
MVZ. Roger Quispe Velasquez	Director Agencia Agraria Putina	royer1411@hotmail.com	975 004486
Ing. Nestor Percy Yana Sucasaca	Director Agencia Agraria Puno	yhon_xxi@hotmail.com	924 604914
Ing. Mauro Alfredo Arpasi Apaza	Director Agencia Agraria San Román	ma.apaza.a@gmail.com	954 741786
Ing. Ruben Pari Mamani	Director Agencia Agraria Sandía	rubenparim@hotmail.com	999 565641
Ing. William Flores Tique	Director Agencia Agraria Yunguyo	williamflorest@gmail.com , agenciayunguyo@gmail.com	956 319260
Ing. Jose Luis Cahuana Jorge	Director Regional		970-099901
Ing. José Huancoillo Ticona	Responsable PP068	josehuanti@hotmail.com	999-333941

Quien autoriza la alerta: Presidente de la Comunidad Campesina

Quien da la alerta responsable de la Oficina de Defensa Civil.

- Gobernador y/o Teniente Gobernador
- Presidente de la Comunidad Campesina

15.4 Procedimiento de coordinación

Uso de los productos veterinarios en el tratamiento sanitario, uso del abono foliar, uso de los forrajes heno de avena; con la finalidad de reforzar la capacidad productiva y nutritiva del ganado de las zonas alto andinas afectadas y la actividad agrícola. La entrega del alimento para ganado heno de avena, sirve para asegurar y garantizar la alimentación del ganado alpacas y ovinos (Azángaro) para mantener las buenas condiciones sanitarias y de desarrollo corporal en la producción de fibra, carne en carcasa para el mercado. De lo contrario el ganado adelgazará y causará la muerte por inanición, habrá saca forzada de ganado, por consiguiente pérdidas económicas para los ganaderos y hasta pueden perder su capital ganadero.

15.5 Procedimiento de Respuesta

a. Actividad:

Asistencia con productos veterinarios (vitaminas, antibióticos y antiparasitarios) para la actividad pecuaria.

Para la actividad agrícola se utilizará el abono foliar y adherente cuando se presente las granizadas y/o heladas en el cultivo de papa

b. Unidad de medida:

Global, se especificará para cada producto

c. Indicador de Producción Física:

Número de productores damnificados y atendidos

d. Estrategias de Trabajo:

La asistencia técnica: Durante el tratamiento sanitario con productos como son: vitaminas, antibióticos, antiparasitarios será realizado por el personal profesional y técnico de las Agencias Agrarias Lampa, Melgar, Azángaro, Carabaya, Chucuito, El Collao, Puno, Huancané, S.A. Putina Sandia, San Román, Moho y Yunguyo del departamento de Puno. Lo mismo se hará para la actividad agrícola con los insumos como abono foliar y adherente para el cultivo de papa, para los productores agropecuarios.

Para el trabajo de campo se utilizará las camionetas, motocicletas de las Agencias Agrarias, así como los profesionales y técnicos agropecuarios. De igual manera se trabajará en forma coordinada con el departamento de Desarrollo Agropecuario de las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales.

15.6 Procedimiento para la continuidad de servicios

Para realizar las actividades y otras de prevención, es necesario coordinar con los organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego (PELT PUNO, SENASA, AGRORURAL, INIA, AAA TITICACA, SERFOR, PSI, SIERRA AZUL, SIERRA SELVA EXPORTADORA), los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno (PRORRIDRE, PRADERA y PECSA); y conjuntamente con la DRA Puno, se formulará un Programa de Desarrollo integral a largo plazo para la Región de Puno. La finalidad es, lograr la adaptación al cambio climático.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 - 2019

PRODUCTOS VETERINARIOS A NIVEL REGION PUNO

IS	POBLACION ALPACAS	ALPACAS T. SANITARIO	VITAMINA FCO 250 ml	ALPACAS T. SANITARIO	ANTIBIOTICO FCO 250 ml	ALPACAS T. SANITARIO	ANTI/PARASITARIO		TOTAL T. SANITARIO	% POR PROVINCIAS
							FCO 500 ml			
	346,560.00	25,000.00	500.00	31,250.00	250.00	28,500.00	285.00		84,750.00	24%
	279,060.00	24,000.00	480.00	30,000.00	240.00	27,500.00	275.00		81,500.00	29%
	238,620.00	20,000.00	400.00	25,000.00	200.00	22,000.00	220.00		67,000.00	28%
	201,380.00	15,750.00	315.00	20,000.00	160.00	18,500.00	185.00		54,250.00	27%
	191,020.00	15,000.00	300.00	18,750.00	150.00	18,000.00	180.00		51,750.00	27%
	181,340.00	14,000.00	280.00	17,500.00	140.00	16,000.00	160.00		47,500.00	26%
	170,370.00	13,500.00	270.00	16,250.00	130.00	15,000.00	150.00		44,750.00	26%
	154,010.00	12,500.00	250.00	15,625.00	125.00	13,500.00	135.00		41,625.00	27%
	136,130.00	11,000.00	220.00	13,750.00	110.00	13,000.00	130.00		37,750.00	28%
	64,070.00	4,000.00	80.00	6,250.00	50.00	5,500.00	55.00		15,750.00	25%
	53,160.00	2,500.00	50.00	5,000.00	40.00	5,000.00	50.00		12,500.00	24%
	9,860.00	750.00	15.00	2,500.00	20.00	1,500.00	15.00		4,750.00	48%
	-	5,000.00	40.00	10,000.00	35.00	6,000.00	60.00		21,000.00	
	2,025,580	163,000	3,200	211,875	1,650	190,000	1,900		564,875.00	28%

VINO

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 2019

PRODUCTO 3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS
ACTIVIDAD 5005611: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS

PROVINCIA DE MELGAR 01

DISTRITOS	POBLACION DE ALPACAS	PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	VITAMINAS Fco 250 ml		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIBIOTICOS (Fco de 250 ml)		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIPARASITARIOS Fco 500 ml	
			DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS ml	CANTIDAD
DISTRITO DE ANTAUTA	49,410.00	3,564	5.00	71	4,277	2.00	34	4,063	5.00	41
DISTRITO DE NUÑO	148,200.00	10,691	5.00	214	12,829	2.00	103	12,188	5.00	122
DISTRITO DE SANTA ROSA	36,230.00	2,614	5.00	52	3,136	2.00	25	2,979	5.00	30
DISTRITO DE MACARI	28,360.00	2,046	5.00	41	2,455	2.00	20	2,332	5.00	23
DISTRITO DE ORURILLO	5,460.00	394	5.00	8	473	2.00	4	449	5.00	4
DISTRITO DE LLALLI	6,950.00	501	5.00	10	602	2.00	5	572	5.00	6
DISTRITO DE AYAVIRI	11,830.00	853	5.00	17	1,024	2.00	8	973	5.00	10
DISTRITO DE CUPU	4,100.00	296	5.00	6	355	2.00	3	337	5.00	3
DISTRITO DE UMACHIRI	3,480.00	251	5.00	5	301	2.00	2	286	5.00	3
DISTRITO DE OCUVIRI	38,760.00	2,796	5.00	56	3,355	2.00	27	3,188	5.00	32
DISTRITO DE PUCARA	13,780.00	994	5.00	20	1,193	2.00	10	1,133	5.00	11
	346,560.00	25,000.00		500.00	30,000.00		240.00	28,500.00		285.00

Fuente: DEAI

PROVINCIA DE LAMPA 02

DISTRITOS	POBLACION DE ALPACAS	PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	VITAMINAS Fco 250 ml		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIBIOTICOS (Fco de 250 ml)		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIPARASITARIOS Fco 500 ml	
			DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS (ml)	CANTIDAD		Dosis ml	CANTIDAD
DISTRITO DE PALCA	20,760.00	1,740	5.00	35	2,066	2.00	17	1,914	5.00	19
DISTRITO DE PARATIA	46,720.00	3,916	5.00	78	4,650	2.00	37	4,307	5.00	43
DISTRITO DE SANTA LUCIA	98,290.00	8,238	5.00	165	9,783	2.00	78	9,062	5.00	91
DISTRITO DE VILAVILA	19,320.00	1,619	5.00	32	1,923	2.00	15	1,781	5.00	18
DISTRITO DE LAMPA	43,820.00	3,673	5.00	73	4,361	2.00	35	4,040	5.00	40
DISTRITO DE CABANILLA	9,710.00	814	5.00	16	966	2.00	8	895	5.00	9
	238,620.00	20,000.00		400.00	23,750.00		190.00	22,000.00		220.00

Fuente: DEAI

PROVINCIA DE CARABAYA 03

DISTRITOS	POBLACION DE ALPACAS	PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	VITAMINAS Fco 250 ml		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIBIOTICOS Fco 250 ml		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIPARASITARIOS Fco 500	
			DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS (ml)	CANTIDAD
DISTRITO DE AJOYANI	20,340.00	1,749	5.00	35	2,096	2.00	17	2,004	5.00	20
DISTRITO DE CORANI	45,650.00	3,926	5.00	79	4,703	2.00	38	4,499	5.00	45
DISTRITO CRUCERO	53,580.00	4,608	5.00	92	5,520	2.00	44	5,280	5.00	53
DISTRITO MACUSANI	92,860.00	7,986	5.00	160	9,567	2.00	77	9,151	5.00	92
DISTRITO COASA	15,540.00	1,336	5.00	27	1,601	2.00	13	1,531	5.00	15
DISTRITO ITUATA	16,680.00	1,435	5.00	29	1,718	2.00	14	1,644	5.00	16
DISTRITO DE OLLACHEA	8,070.00	694	5.00	14	831	2.00	7	795	5.00	8
DISTRITO DE USICAYOS	26,340.00	2,265	5.00	45	2,714	2.00	22	2,596	5.00	26
	279,060.00	24,000.00		480.00	28,750.00		230.00	27,500.00		275.00

Fuente: DEAI

PROVINCIA DE CHUCUITO 04

DISTRITOS	POBLACION DE ALPACAS	PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	VITAMINAS Fco 250 ml		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIBIOTICOS (Fco de 250 ml)		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIPARASITARIOS Fco 500	
			DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS ml	CANTIDAD
DISTRITO DE HUACULLANI	20,910.00	1,642	5.00	33	1,984	2.00	16	1,970	5.00	20
DISTRITO DE PISACOMA	82,190.00	6,454	5.00	129	7,799	2.00	62	7,745	5.00	77
DISTRITO DE JULI	63,360.00	4,975	5.00	100	6,012	2.00	48	5,970	5.00	60
DISTRITO DE KELLUYO	7,430.00	583	5.00	12	705	2.00	6	700	5.00	7
DISTRITO DE DESAGUADERO	6,320.00	496	5.00	10	600	2.00	5	596	5.00	6
DISTRITO DE POMATA	4,350.00	342	5.00	7	413	2.00	3	410	5.00	4
DISTRITO DE ZEPITA	6,460.00	507	5.00	10	613	2.00	5	609	5.00	6
	191,020.00	15,000.00		300.00	18,125.00		145.00	18,000.00		180.00

Fuente: DEAI

PROVINCIA SAN ANTONIO PUTINA 05

DISTRITOS	POBLACION DE ALPACAS	PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	VITAMINAS Fco 250 ml		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIBIOTICOS (Fco de 250 ml)		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIPARASITARIOS Fco 500	
			DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS ml	CANTIDAD
DISTRITO DE ANANEA	53,120.00	4,155	5.00	83	5,276	2.00	42	4,880	5.00	49
DISTRITO DE PUTINA	49,890.00	3,902	5.00	78	4,955	2.00	40	4,583	5.00	46
DISTRITO DE QUILCAPUNCO	33,300.00	2,604	5.00	52	3,307	2.00	26	3,059	5.00	31
DISTRITO DE SINA	4,760.00	372	5.00	7	473	2.00	4	437	5.00	4
DISTRITO DE MUÑANI	60,310.00	4,717	5.00	94	5,990	2.00	48	5,540	5.00	55
	201,380.00	15,750.00		315.00	20,000.00		160.00	18,500.00		185.00

Fuente: DEAI

PROVINCIA DE AZANGARO 06

DISTRITOS	POBLACION DE ALPACAS	PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	VITAMINAS Fco 250 ml		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIBIOTICOS (Fco de 250 ml)		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIPARASITARIOS Fco 500 ml	
			DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS ml	CANTIDAD
DISTRITO DE AZANGARO	10,210.00	825	5.00	17	1,031	2.00	8	975	5.00	10
DISTRITO DE SAN JOSE	44,400.00	3,588	5.00	72	4,485	2.00	36	4,240	5.00	42
DISTRITO DE POTONI	30,580.00	2,471	5.00	49	3,089	2.00	25	2,920	5.00	29
DISTRITO DE SAN ANTON	45,190.00	3,652	5.00	73	4,564	2.00	37	4,316	5.00	43
DISTRITO DE ASILLO	3,140.00	254	5.00	5	317	2.00	3	300	5.00	3
DISTRITO DE TIRAPATA	2,610.00	211	5.00	4	264	2.00	2	249	5.00	2
	136,130.00	11,000.00		220.00	13,750.00		110.00	13,000.00		130.00

Fuente: DEAI

PROVINCIA DE AZANGARO 06 ESPECIE: OVINOS

DISTRITOS	POBLACION DE OVINOS	PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	VITAMINAS Fco 250 ml		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIBIOTICOS (Fco de 250 ml)		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIPARASITARIOS Fco 500 ml	
			DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS ml	CANTIDAD
DISTRITO DE AZANGARO	108,220.00	917	2.50	18	2,006	1.00	16	2,751	2.50	28
DISTRITO DE CHUPA	31,310.00	265	2.50	5	580	1.00	5	796	2.50	8
DISTRITO DE STGO PUPUJA	32,760.00	278	2.50	6	607	1.00	5	833	2.50	8
DISTRITO DE ARAPA	37,360.00	317	2.50	6	693	1.00	6	950	2.50	9
DISTRITO JD CHOQUEH	12,300.00	104	2.50	2	228	1.00	2	313	2.50	3
DISTRITO DE SALINAS	14,070.00	119	2.50	2	261	1.00	2	358	2.50	4
	236,020.00	2,000.00		40.00	4,375.00		35.00	6,000.00		60.00

Fuente: DEAI

PROVINCIA DE HUANCANE 07

DISTRITOS	POBLACION DE ALPACAS	PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	VITAMINAS Fco 250 ml		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIBIOTICOS (Fco de 250 ml)		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIPARASITARIOS Fco 500 ml	
			DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS ml	CANTIDAD
DISTRITO DE INCHUPALLA	14,020.00	1,138	5.00	23	1,365	2.00	11	1,229	5.00	12
DISTRITO DE ROSASPATA	22,210.00	1,803	5.00	36	2,163	2.00	17	1,947	5.00	19
DISTRITO DE VILQUECHICO	35,880.00	2,912	5.00	58	3,495	2.00	28	3,145	5.00	31
DISTRITO DE COJATA	81,900.00	6,647	5.00	133	7,977	2.00	64	7,179	5.00	72
	154,010.00	12,500.00		250.00	15,000.00		120.00	13,500.00		135.00

Fuente: DEAI

PROVINCIA DE PUNO 08

DISTRITOS	POBLACION DE ALPACAS	PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	VITAMINAS Fco 250 ml		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIBIOTICOS (Fco de 250 ml)		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIPARASITARIOS Fco 500 ml	
			DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS ml	CANTIDAD
DISTRITO DE MAÑAZO	30,150.00	2,389	5.00	48	2,876	2.00	23	2,655	5.00	27
DISTRITO DE PICHACANI	41,150.00	3,261	5.00	65	3,925	2.00	31	3,623	5.00	36
DISTRITO DE SAN ANTONIO	26,100.00	2,068	5.00	41	2,489	2.00	20	2,298	5.00	23
DISTRITO DE TIQUILLACA	11,550.00	915	5.00	18	1,102	2.00	9	1,017	5.00	10
DISTRITO DE ACORA	52,120.00	4,130	5.00	83	4,971	2.00	40	4,589	5.00	46
DISTRITO DE VILQUE	2,380.00	189	5.00	4	227	2.00	2	210	5.00	2
DISTRITO DE PUNO	6,920.00	548	5.00	11	660	2.00	5	609	5.00	6
	170,370.00	13,500		270	16,250		130	15,000		150

Fuente: DEAI

PROVINCIA DE EL COLLAO 09

DISTRITOS	POBLACION DE ALPACAS	PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	VITAMINAS Fco 250 ml		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIBIOTICOS (Fco de 250 ml)		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIPARASITARIOS Fco 500 ml	
			DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS ml	CANTIDAD
DISTRITO DE CAPASO	45,530.00	3,515	5.00	70	4,237	2.00	34	4,017	5.00	40
DISTRITO DE SANTA ROSA	79,350.00	6,126	5.00	123	7,384	2.00	59	7,001	5.00	70
DISTRITO DE CONDURIRI	34,450.00	2,660	5.00	53	3,206	2.00	26	3,040	5.00	30
DISTRITO DE ILAVE	22,010.00	1,699	5.00	34	2,048	2.00	16	1,942	5.00	19
	181,340.00	14,000.00		280.00	16,875.00		135.00	16,000.00		160.00

Fuente: DEAI

PROVINCIA SANDIA 10

DISTRITOS	POBLACION DE ALPACAS	PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	VITAMINAS Fco 250 ml		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIBIOTICOS (Fco de 250 ml)		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIPARASITARIOS Fco 500 ml	
			DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS ml	CANTIDAD
DISTRITO DE PATAMBUCO	12,840.00	604	5.00	12	1,208	2.00	10	1,208	5.00	12
DISTRITO DE LIMBANI	10,200.00	480	5.00	10	959	2.00	8	959	5.00	10
DISTRITO DE CUYOCUYO	14,850.00	698	5.00	14	1,397	2.00	11	1,397	5.00	14
DISTRITO DE QUIACA	12,240.00	576	5.00	12	1,151	2.00	9	1,151	5.00	12
DISTRITO DE PHARA	3,030.00	142	5.00	3	285	2.00	2	285	5.00	3
	53,160.00	2,500.00		50.00	5,000.00		40.00	5,000.00		50.00

Fuente: DEAI

PROVINCIA SAN ROMAN 11

DISTRITOS	POBLACION DE ALPACAS	PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	VITAMINAS Fco 250 ml		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIBIOTICOS (Fco de 250 ml)		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIPARASITARIOS Fco 500 ml	
			DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS ml	CANTIDAD
DISTRITO DE CABANA	25,300.00	1,580	5.00	32	2,468	2.00	20	2,172	5.00	22
DISTRITO DE CABANILLAS	36,850.00	2,301	5.00	46	3,595	2.00	29	3,163	5.00	32
DISTRITO DE CALAPUJA	1,070.00	67	5.00	1	104	2.00	1	92	5.00	1
DISTRITO DE NICASIO	850.00	53	5.00	1	83	2.00	1	73	5.00	1
	64,070.00	4,000.00		80.00	6,250.00		50.00	5,500.00		55.00

Fuente: DEAI

PROVINCIA MOHO 12

DISTRITOS	POBLACION DE ALPACAS	PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	VITAMINAS Fco 250 ml		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIBIOTICOS (Fco de 250 ml)		PROGRAMADO TRATAMIENTO SANITARIO	ANTIPARASITARIOS Fco 500 ml	
			DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS (ml)	CANTIDAD		DOSIS ml	CANTIDAD
DISTRITO DE HUAYRAPATA	8,610.00	655	5.00	13	1,637	2.00	13	1,310	5.00	13
DISTRITO DE MOHO	1,250.00	95	5.00	2	238	2.00	2	190	5.00	2
	9,860.00	750.00		15.00	1,875.00		15.00	1,500.00		15.00

Fuente: DEAI

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 - 2019

PRODUCTO 3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS
ACTIVIDAD 5005611 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS

PROVINCIAS	SUPERFICIE SEMBRADA	CULTIVO PERDIDA Ha)	SUPERFICIE PROGRAMAD	ABONO FOLIAR		ADHERENT	
				KGR	LITROS		
CARABAYA	10,820.00	-	125.00	500.00	150.00		
AZANGARO	5,420.00	-	100.00	400.00	140.00		
MELGAR	845.00	-	25.00	100.00	50.00		
EL COLLAO	5,326.00	-	100.00	400.00	140.00		
CHUCUITO	4,298.00	-	87.50	350.00	130.00		
SANDIA	4,040.00	-	75.00	300.00	110.00		
PUNO	3,831.00	-	80.00	320.00	120.00		
HUANCANE	3,150.00	-	87.50	350.00	130.00		
LAMPA	3,023.00	-	75.00	300.00	110.00		
S.A PUTINA	1,030.00	-	60.00	240.00	90.00		
SAN ROMAN	3,835.00	-	70.00	280.00	100.00		
MOHO	1,361.00	-	40.00	160.00	60.00		
YUNGUYO	1,500.00		25.00	100.00	20.00		
TOTAL	48,479.00	-	950.00	3,800.00	1,350.00		

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 - 2019

PRODUCTO 3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS

ACTIVIDAD 5005611 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS

PROVINCIA CARABAYA 01

ESPECIES	SUPERFICIE SEMBRADA	CULTIVO PAPA PERDIDA Ha)	SUPERFICIE PROGRAMADA	ABONO FOLIAR KGR	ADHERENTE LITROS
DISTRITO DE OLLACHEA	9 90.00	-	11	46	14
DISTRITO DE USICAYOS	1 790.00	-	21	83	25
DISTRITO DE AJOYANI	2 85.00	-	3	13	4
DISTRITO DE ITUATA	1 505.00	-	17	70	21
DISTRITO DE AYAPATA	2 730.00	-	32	126	38
DISTRITO DE CRUCERO	6 25.00	-	7	29	9
DISTRITO DE MACUSANI	9 50.00	-	11	44	13
DISTRITO DE CORANI	5 72.00	-	7	26	8
DISTRITO DE COASA	1 373.00	-	16	63	19
	10 820.00	-	125.00	500.00	150.00

Fuente: DLEAI

PROVINCIA DE AZANGARO 02

ESPECIES	SUPERFICIE SEMBRADA	CULTIVO PAPA PERDIDA Ha)	SUPERFICIE PROPUESTA	ABONO FOLIAR KGR	ADHERENTE LITROS
DISTRITO DE AZANGARO	800.00	-	15	59	21
DISTRITO DE ASILLO	700.00	-	13	52	18
DISTRITO DE ARAPA	700.00	-	13	52	18
DISTRITO DE CHUPA	650.00	-	12	48	17
DISTRITO DE S. PUPUJA	700.00	-	13	52	18
DISTRITO DE SAN JOSE	450.00	-	8	33	12
DISTRITO JD CHOQUEHUANCA	400.00	-	7	30	10
DISTRITO SJ SALINAS	320.00	-	6	24	8
DISTRITO TIRAPATA	700.00	-	13	52	18
	5 420.00	-	100.00	400.00	140.00

Fuente: DLEAI

PROVINCIA DE MELGAR 03

ESPECIES	SUPERFICIE SEMBRADA	CULTIVO PAPA PERDIDA Ha)	SUPERFICIE PROPUESTA	ABONO FOLIAR KGR	ADHERENTE LITROS
DISTRITO DE AYAVIRI	1 30.00	-	4	15	8
DISTRITO DE MACARI	1 80.00	-	5	21	11
DISTRITO DE ORURILLO	2 15.00	-	6	25	13
DISTRITO DE SANTA ROSA	1 20.00	-	4	14	7
DISTRITO DE NUÑO A	145.00	-	4	17	9
DISTRITO DE LLALLI	55.00	-	2	7	3
	845.00	-	25.00	100.00	50.00

Fuente: DLEAI

PROVINCIA DE EL COLLAO 04

ESPECIES	SUPERFICIE SEMBRADA	CULTIVO PAPA PERDIDA Ha)	SUPERFICIE PROPUESTA	ABONO FOLIAR KGR	ADHERENTE LITROS
DISTRITO DE ILAVE	3,774.00	-	71	283	99
DISTRITO PILCUIYO	1,534.00	-	29	115	40
DISTRITO CONDURIRI	18.00	-	0	1	0
	5,326.00	-	100.00	400.00	140.00

Fuente: DLEAI

PROVINCIA DE EL CHUCUITO 05

ESPECIES	SUPERFICIE SEMBRADA	CULTIVO PAPA PERDIDA Ha)	SUPERFICIE PROPUESTA	ABONO FOLIAR KGR	ADHERENTE LITROS
DISTRITO DE JULI	1,362.00	-	28	111	41
DISTRITO DE POMATA	1,174.00	-	24	96	36
DISTRITO DE ZEPITA	1,277.00	-	26	104	39
DISTRITO DE KELLUYO	410.00	-	8	33	12
DISTRITO DE PISACOMA	75.00	-	2	6	2
	4,298.00	-	87.50	350.00	130.00

Fuente: DLEAI

PROVINCIA DE SANDIA 06

ESPECIES	SUPERFICIE SEMBRADA	CULTIVO PAPA PERDIDA Ha)	SUPERFICIE PROPUESTA	ABONO FOLIAR KGR	ADHERENTE LITROS
DISTRITO DE CUYOCUYO	8 50.00	-	16	63	23
DISTRITO DE LIMBANI	4 90.00	-	9	36	13
DISTRITO DE PATAMBUCO	7 20.00	-	13	53	20
DISTRITO DE PHARA	4 70.00	-	9	35	13
DISTRITO DE QUIACA	3 80.00	-	7	28	10
DISTRITO DE SANDIA	1,130.00	-	21	84	31
DLEAI	4,040.00		75.00	300.00	110.00

PROVINCIA DE PUNO 07

ESPECIES	SUPERFICIE SEMBRADA	CULTIVO PAPA PERDIDA Ha)	SUPERFICIE PROPUESTA	ABONO FOLIAR KGR	ADHERENTE LITROS
ITO DE ACORA	1,485.00	-	31	124	47
ITO DE ATUNCOLLA	255.00	-	5	21	8
ITO DE CAPACHICA	500.00	-	10	42	16
ITO DE CHUCUITO	315.00	-	7	26	10
ITO DE PAUCARCOLLA	330.00	-	7	28	10
ITO DE MAÑAZO	350.00	-	7	29	11
ITO DE PLATERIA	396.00	-	8	33	12
ITO DE VILQUE	200.00	-	4	17	6
DLEAI	3,831.00	-	80.00	320.00	120.00

VINCIA DE HUANCANE 08

ESPECIES	SUPERFICIE SEMBRADA	CULTIVO PAPA PERDIDA Ha)	SUPERFICIE PROPUESTA	ABONO FOLIAR KGR	ADHERENTE LITROS
DISTRITO DE HUANCANE	1,330.00	-	31	125	46
DISTRITO DE VILQUECHICO	850.00	-	20	80	30
DISTRITO DE HUATASANI	395.00	-	9	37	14
DISTRITO DE INCHUPALLA	575.00	-	14	54	20
DISTRITO DE ROSASPATA	575.00	-	14	54	20
DLEAI	3,725.00	-	87.50	350.00	130.00

PROVINCIA DE LAMPA 09

ESPECIES	SUPERFICIE SEMBRADA	CULTIVO PAPA PERDIDA Ha)	SUPERFICIE PROPUESTA	ABONO FOLIAR KGR	ADHERENTE LITROS
DISTRITO DE CABANILLA	7 23.00	-	18	72	26
DISTRITO DE NICASIO	9 00.00	-	22	89	33
DISTRITO DE CALAPUJA	4 90.00	-	12	49	18
DISTRITO DE LAMPA	9 10.00	-	23	90	33
	3,023.00	-	75.00	300.00	110.00

Fuente: DLEAI

PROVINCIA DE S.A. PUTINA 10

ESPECIES	SUPERFICIE SEMBRADA	CULTIVO PAPA PERDIDA Ha)	SUPERFICIE PROPUESTA	ABONO FOLIAR KGR	ADHERENTE LITROS
DISTRITO DE PUTINA	340.00	-	20	79	30
DISTRITO DE QUILCAPUNCO	230.00	-	13	54	20
DISTRITO DE MUÑANI	250.00	-	15	58	22
DISTRITO DE P. VILCAPAZA	210.00	-	12	49	18
	1,030.00	-	60.00	240.00	90.00

Fuente: DLEAI

PROVINCIA SAN ROMAN 11

ESPECIES	SUPERFICIE SEMBRADA	CULTIVO PAPA PERDIDA Ha)	SUPERFICIE PROPUESTA	ABONO FOLIAR KGR	ADHERENTE LITROS
DISTRITO DE CABANA	1,170.00	-	21	85	31
DISTRITO DE CABANILLAS	4 20.00	-	8	31	11
DISTRITO DE CARACOTO	1,090.00	-	20	80	28
DISTRITO DE JULIACA	1,155.00	-	21	84	30
	3,835.00	-	70.00	280.00	100.00

Fuente: DLEAI

PROVINCIA DE MOHO 12

ESPECIES	SUPERFICIE SEMBRADA	CULTIVO PAPA PERDIDA Ha)	SUPERFICIE PROPUESTA	ABONO FOLIAR KGR	ADHERENTE LITROS
DISTRITO DE HUAYRAPATA	3 08.00	-	9	36	14
DISTRITO DE MOHO	8 95.00	-	26	105	39
DISTRITO DE CONIMA	7 0.00	-	2	8	3
DISTRITO DE TILALI	8 8.00	-	3	10	4
	1,361.00	-	40.00	160.00	60.00

Fuente: DLEAI

DIRECTIVA N° 001 - 2019 - GR PUNO/DRA PUNO
NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0068

I. FINALIDAD

La finalidad, es normar el manejo técnico administrativo de la ejecución de las actividades de emergencia del Programa Presupuestal 0068, para brindar la atención sanitaria, con productos veterinarios y fertilizantes a los productores agropecuarios, en forma oportuna, gratuita, clara y transparente.

La finalidad, es reducir los efectos de los daños ocasionados por los fenómenos climatológicos (Heladas, Bajas Temperaturas, granizadas y Nevadas) que se presentan en forma recurrente en la Región de Puno y abarcan todo el ámbito de las zonas alto andinas

II. OBJETIVOS

- Reducir y/o mitigar los efectos socio económicos negativos en la producción agropecuaria, como consecuencia de los fenómenos climatológicos en la Región de Puno
- Minimizar el impacto de los fenómenos naturales en la crianza de alpacas, por las bajas temperaturas, heladas y/o nevadas; mediante el tratamiento sanitario programado con Kits veterinarios, en la especie alpacas
- Minimizar el impacto de los fenómenos naturales en los cultivos de papa, por las granizadas y heladas; mediante el tratamiento sanitario con Kits de fertilizantes (abono foliar y adherente)
- Generar alianzas estratégicas con las instituciones involucradas con el Sector Agrario y los Gobiernos Locales; para una mayor y mejor cobertura

III. BASE LEGAL.

Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres
Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley
Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno
Decretos Supremos N° 060 y 062-2018-PCM

IV. ALCANCE.

Ámbito de trabajo de la Dirección Regional Agraria Puno, del Gobierno Regional del departamento de Puno en (12 provincias); con excepción la provincia de Yunguyo, que no cuenta con la población de alpacas según datos estadísticos.

V. RESPONSABILIDAD.

Dirección Regional Agraria Puno
Dirección de Competitividad Agraria
Dirección de Camélidos Sudamericanos
Dirección de Estadística Agraria e Informática
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración

12 Agencias Agrarias (Organos Ejecutores)

VI. NORMAS Y/O DISPOSICIONES GENERALES

Para ejecutar el Programa Presupuestal 0068, se utilizará los espacios del Comité Regional de Gestión Agraria; donde integran los Directores Ejecutivos de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Directores Ejecutivos de los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y los Gobiernos Locales. Los profesionales de la Dirección de Competitividad Agraria, deben integrar las Brigadas de aplicación de productos veterinarios.

La Dirección Regional Agraria Puno, por encargo del Gobierno Regional Puno, aprueba el **Expediente del Programa Presupuestal 068**, para cada año fiscal, y para luego ejecutar las actividades de emergencia programadas: Tratamiento sanitario con productos veterinarios (antibióticos, vitaminas y antiparasitarios), la aplicación de Kits fertilizantes (abono foliar, adherente); de acuerdo al expediente técnico aprobado

Los Directores de Agencias Agrarias, son responsables de dar estricto cumplimiento a la programación consignada en el **Expediente del Programa Presupuestal 068** aprobado, mediante acto resolutivo de la Dirección Regional Agraria Puno

Para la adquisición de productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) del Programa Presupuestal 0068, la Oficina de Administración realizará el proceso de la Licitación Pública, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la adquisición de fertilizantes (abono foliar, adherente), se realizará en forma conjunta, con la Licitación Pública anterior.

VII. PROCEDIMIENTO: DE LOS PRODUCTOS VETERINARIOS

El Programa Presupuestal 0068, será ejecutado por las Agencias Agrarias, es decir el tratamiento sanitario en alpacas, se hará con los productos veterinarios VITAMINAS, ANTIBIOTICOS Y ANTIPARASITARIOS, en las Comunidades Campesinas priorizadas por los Directores de Agencias Agrarias y sus Especialistas; para cuyo efecto deberán convocar al COPROGA y coordinar con las entidades del sector Agropecuario; donde intervienen los organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y las Municipalidades Provinciales y/o Municipalidades Distritales, según corresponda

Los Directores de Agencias Agrarias, deben preparar el cronograma de actividades para salir al campo y trabajar con las Comunidades Campesinas; conformando las brigadas para cada distrito político y en coordinación con los profesionales de las Áreas de Desarrollo Agropecuario de las Municipalidades Distritales y Provinciales

Las Agencias Agrarias, deben coordinar con los Comités de Sanidad existentes en las Comunidades Campesinas; así como con las Autoridades Comunales y/o Políticas (Teniente Gobernador).

Los Directores de Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos coordinarán la entrega y recepción de los productos veterinarios (vitaminas, antibióticos y antiparasitarios) con la Oficina de Administración y el responsable del Almacén central de DRA Puno; firmando las PECOSAS y Actas según corresponda.

Los Directores de las Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos, luego de recibido los productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios), lo ingresarán a los Almacenes de la Agencia Agraria, con la documentación que señala el manejo administrativo. Una vez preparado las Brigadas y los cronogramas de trabajo de campo, se realizará la entrega y recepción de los productos veterinarios, y hacer el tratamiento sanitario a las alpacas (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) a las Comunidades Campesinas; haciendo firmar las PECOSAS y Actas de entrega y recepción a las

autoridades comunales y/o políticas (Presidente de la Comunidad, Teniente Gobernador, Alcalde Distrital) según corresponda.

Los Padrones de beneficiarios, resultado de la aplicación de los productos veterinarios, serán elaborados de acuerdo a los formatos que se adjunta en la presente Directiva; el llenado de los Padrones debe hacerse con mucho cuidado, el llenado de los nombres y apellidos de los productores con letra legible, los números de los documentos de identidad nacional (DNI) en forma clara y legible, no está demás reiterar que los nombres y apellidos de los productores deben ser de los que viven en la propia zona y no de otros departamentos; la cantidad de ganado debe ser los que se han tratado en campo, (Alpacas Adultos y Crias); la cantidad de Dosis aplicada por cabeza y las sumatoria del producto debe hacerse de acuerdo a la programación del PP 068. (Expediente)

Los Directores de las Agencias Agrarias, conjuntamente con las brigadas; deben formular el Informe final de actividad, indicando la cantidad de alpacas atendidas con vitaminas, antibióticos y antiparasitarios y otros cuadros de ser necesario

DE LA SUPERVISION

La supervisión, monitoreo y seguimiento está a cargo de la Dirección Regional Agraria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Personal, de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno y la Oficina de Control Institucional de la DRA Puno; están autorizados para realizar la supervisión y seguimiento de las actividades de emergencia del PP 068, en forma inopinada a las Agencias Agrarias y/o a las Comunidades Campesinas

El plazo de ejecución de la actividad de emergencia, se tabulará una vez hayan recibido los productos veterinarios en sus almacenes de las Agencias Agrarias (Vitaminas, Antibióticos, Antiparasitarios)

Los productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) serán adquiridos mediante Licitación Pública, conjuntamente con los insumos veterinarios (Jeringas, Cánulas, Agujas hipodérmicas).

DE LA DOSIFICACION

Las dosis para cada producto se calculan para las alpacas adultas y es aprobado en el **Expediente del Programa Presupuestal 068**. La determinación de la DOSIS, se hace respetando la **POSOLOGIA** de cada producto veterinario

a.- Antibióticos	3.00 ml por cabeza de alpaca adulto
b.- Antiparasitarios	5.00 ml por cabeza de alpaca adulto
c.- Vitaminas	5.00 ml por cabeza de alpaca adulto

DE LOS PRODUCTOS FERTILIZANTES

El Programa Presupuestal 0068, será ejecutado por las Agencias Agrarias, el tratamiento sanitario del cultivo de papa se hará con los fertilizantes **ABONO FOLIAR Y ADHERENTE** en las Comunidades Campesinas priorizadas por los Directores de Agencias Agrarias y sus Especialistas; para cuyo efecto deberán convocar al COPROGA y coordinar con las entidades del sector Agropecuario; donde intervienen los organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y las Municipalidades Provinciales y/o Municipalidades Distritales, según corresponda

Los Directores de Agencias Agrarias, deben preparar el cronograma de actividades para salir al campo y trabajar con las Comunidades Campesinas; conformando las brigadas

para cada distrito político y en coordinación con los profesionales de las Areas de Desarrollo Agropecuario de las Municipalidades Distritales y Provinciales

Las Agencias Agrarias, deben coordinar con los Comités de Sanidad Vegetal existentes en las Comunidades Campesinas; así como con las Autoridades Comunales y/o Políticas (Teniente Gobernador).

Los Directores de Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos coordinarán la entrega y recepción de los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) con la Oficina de Administración y el responsable del Almacén central de DRA Puno; firmando las PECOSAS y Actas según corresponda.

DE LA SEGURIDAD

La Oficina de Administración a través del Almacén Central de la DRA Puno, entregará los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) con PECOSA a las Agencias Agrarias; quienes guardarán en un almacén adecuado y seguro, para entregar a las comunidades campesinas en el mes de FEBRERO del año siguiente, cuando se presenten daños en el cultivo de papa por causa de las granizadas y/o heladas.

Los Directores de las Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos, luego de recibido los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente), lo ingresarán a los Almacenes de la Agencia Agraria, con la documentación que señala el manejo administrativo. Una vez preparado las Brigadas y los cronogramas de trabajo de campo, se realizará la entrega y recepción de los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) a las Comunidades Campesinas; haciendo firmar las PECOSAS y Actas de entrega y recepción a las autoridades comunales y/o políticas (Presidente de la Comunidad, Teniente Gobernador, Alcalde Distrital) según corresponda.

Los Padrones de beneficiarios, luego de la aplicación de los productos fertilizantes, serán elaborados de acuerdo a los formatos que se adjunta; el llenado de los Padrones se debe hacer con mucho cuidado en los nombres y apellidos de los productores escribir con letra clara y legible, los números de los documentos de identidad nacional (DNI) escribir en forma clara y legible, se debe considerar a los productores que viven en la zona y no a las personas de otros departamentos, indicar la cantidad de hectáreas que ha sido tratado con abono foliar, después de las heladas y/o granizadas; la cantidad de Dosis aplicada por cada hectárea y las sumatoria del producto de acuerdo a la programación del PP 068.

Los Directores de las Agencias Agrarias, conjuntamente con las brigadas; deben formular el Informe final de actividad, indicando la cantidad de hectáreas atendidas con Abono Foliar y Adherente

DE LA SUPERVISION

La supervisión, monitoreo y seguimiento estará a cargo de la Dirección Regional Agraria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Personal de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno y la Oficina de Control Institucional de la DRA Puno, están autorizados para realizar la supervisión y seguimiento de las actividades de emergencia del PP 068, en forma inopinada a las Agencias Agrarias y/o a las Comunidades Campesinas

El plazo de ejecución de la actividad de emergencia se tabulará una vez hayan recibido los productos fertilizantes en sus almacenes las Agencias Agrarias (Abono Foliar y Adherente)

DE LA DOSIFICACION

Las dosis para cada producto se calcula para el cultivo de papa dañado por las heladas y/o granizadas y es aprobado en el expediente técnico. La determinación de la DOSIS, se hace respetando la POSOLOGIA de cada producto fertilizante

- a.- Abono Foliar 4.00 kgr para cada hectárea
b.- Adherente 1.50 litros para cada hectárea

Los fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) serán adquiridos mediante Licitación Pública, para la entrega a las Comunidades Campesinas y su aplicación se realizará en el mes de FEBRERO del año próximo. Porque las heladas y granizadas se presentan en forma recurrente todo los años en el mes de FEBRERO.

VIII. DE LOS FORMATOS

- Acta de entrega de productos veterinarios
- Acta de entrega de abono foliar y adherente
- PECOSAS
- Padrón de beneficiarios de productos veterinarios
- Padrón de beneficiarios de abono foliar y adherente

IX. FORMATOS PERFECTIBLES

Las Agencias Agrarias, el personal profesional y técnico, de acuerdo a la experiencia y conocimiento, pueden perfeccionar y/o mejorar, los formatos; porque todo documento es perfectible, siempre cuando se sirvan informar o dar a conocer de los cambios al Director de la DRA Puno y a la OPPRE

**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE PRODUCTOS VETERINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068**

En el Local de la Agencia Agraria _____
a los _____ días, del mes de _____ del año
2019, se reunieron el Director de la Agencia Agraria, el Técnico
Administrativo de la Agencia Agraria y de la parte beneficiaria el señor
Gobernador, Teniente Gobernador y/o Alcalde Distrital del distrito político
de _____, don _____

Con la finalidad de hacer la entrega y recepción de parte de las Autoridades,
la siguiente cantidad de:

Vitaminas, cantidad _____ Frascos de 250 ml
Antibióticos, cantidad _____ Frascos de 250 ml
Antiparasitarios, cantidad _____ Frascos de 500 ml
Agujas hipodérmicas 18G, cantidad _____ cajas ó unidad
Jeringas hip de 10 ml, cantidad _____ unidad
Jeringas hip de 5 ml, cantidad _____ unidad

Estando de acuerdo ambas partes, no habiendo presión, coacción de las
partes; se firma la presente en señal de conformidad.

Lugar y fecha

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE FERTILIZANTES (ABONO FOLIAR)
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068

En el Local de la Agencia Agraria _____
a los _____ días, del mes de _____ del año
2020, se reunieron el Director de la Agencia Agraria, el Técnico
Administrativo de la Agencia Agraria y de la parte beneficiaria el señor
Gobernador, Teniente Gobernador y/o Alcalde Distrital del distrito
político de _____, don _____

Con la finalidad de hacer la entrega y recepción de parte de las
Autoridades, la siguiente cantidad de:

FERTILIZANTE (ABONO FOLIAR), cantidad _____ Kgr
ADHERENTE, cantidad _____ Litros

Estando de acuerdo ambas partes, no habiendo presión, coacción de las
partes; se firma la presente en señal de conformidad.

Lugar y fecha

Dependencia Solicitante

Solicito entregar a :
Con Destino a :

Journal of Management Studies, 2006; 43(6): 1001–1016

Codigo	Dependencia
--------	-------------

Punto:

Numero

1	2			3
	ARTICULOS SOLICITADOS			
	a	b	c	
RENGLONES	CANTI DAD	Unidad Medida	DESCRIPCION	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

[illegible]

Cuentas del Mayor

TOTAL \$/.

Formul. Utiliz. Hasta el Renglon

En Letras

Fecha de Recepcion

1

2

3

4

Solicitante

Director de Abastecimientos

Jefe de Almacen

Recibi Conforme

PADRON DE BENEFICIARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 - 2020

DEPARTAMENTO
PROVINCIA
DISTRITO

DISTRITO	COMUNIDAD:			SECTOR:			
	N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	CULTIVO DE PAPAS (HAS)	ABONO FOLIAR KGR	ADHRENTE LITRO	FIRMAS Y/O HUELLA DIGITAL
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						
	11						
	12						
	13						
	14						
	15						